

Inspección 4A Distrital de Policía, Bogotá, D.C.

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho (Inspección 4A)
Número de expediente	20255440114631E
Clase de proceso	Perturbación artículo 27.1
Quejoso	Diego Martínez y Edgar Martínez
Presunto (a) infractor(a)	Oscar Martínez
Dirección Hechos	Calle 9 Sur No 1C-66 Este Buenos Aires.
Hora	09:00 am
Fecha	Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

En Bogotá, D.C., siendo el día y la hora señalados para la práctica de la audiencia pública en la querella de la referencia, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 27 Numeral 1, del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; el suscrito Inspector se constituye en Audiencia Pública en el recinto de este Despacho de la Inspección 4A Distrital de Policía.

La audiencia se abre en el recinto del despacho con la presencia del señor querellante. **DIEGO ESNEIDER MARTINEZ RAMIREZ**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.905.919, residenciado en la calle 9 Sur No 1C- 66 Este. También hace presencia la otra parte querellante: señor **EDGAR LEONARDO MARTINEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.810.894, residente en la Calle 9 Sur No 1C- 66 Este. Hace presencia la parte querellada: señor **OSCAR MARTINEZ AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.427.572, residenciado en la Carrera 1 A # 6C 35 Sur Int. 8.

En presencia de las partes, el despacho concede el uso de la palabra a la parte querellante, señor Diego Martínez, para que se pronuncie al respecto de la querella: **Responde:** Que el señor querellado ha incumplido la mediación policial, de no agresión, y que es tío de la parte querellante, y que ya hay una denuncia ante la fiscalía contra otro señor.

Se le da el uso de la palabra al señor: Edgar Martínez: **Responde:** La otra parte querellada manifiesta que comparte la versión de su hermano Diego Martínez.

Se le da el uso de la palabra a la parte querellada, señor: Oscar Martínez Ayala: **Responde:** Manifiesta que todo se origina por la casa donde residen, ya que es una vivienda familiar y querellados quieren apropiaren de la casa.

Este despacho exhorta a las partes a que diriman las diferencias de agresión, por medio de conciliación.

Las partes han escuchado la sugerencia de este despacho de conciliar. De acuerdo a lo anterior, las partes libres de toda coacción, y de manera voluntaria **acuerdan: PRIMERO: La parte querellada Sr. OSCAR MARTINEZ AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.427.572, se compromete a no agredir verbalmente, físicamente a las partes querelladas.

SEGUNDO: La parte querellada se compromete a no construir en el inmueble asunto de la querella, ni a facilitar material de construcción para que terceros construyan.

TERCERO: La parte querellada se compromete que cuando esté de visita en el inmueble objeto de la querella, lo hará en horas del día, sin perturbar la tranquilidad.

QUINTO: La parte querellante, se comprometen a respetar de igual forma a la parte querellada y de permitir la visita de la parte querellada.

SEXTO: En caso de incumplimiento a lo aquí acordado, la parte querellante acudirá a la POLICIA NACIONAL, para que, por medio del proceso verbal inmediato, imponga la medida correctiva de sanción, de acuerdo a la ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEPTIMO: La parte querellante, solicita al despacho que la presente querella culmine y pase a su archivo correspondiente.

En consecuencia, la **INSPECCION 4A DISTRITAL DE POLICIA**, en uso de las atribuciones legales originadas en la ley 1801 de 2026, avala la conciliación realizada en el día de hoy 26 de mayo de 2025, a las 10:20 de la mañana. Firman las partes intervinientes en ella.

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

El Inspector 4A,

FABIO ANDRES ACUÑA BERNAL

Parte querellada

OSCAR MARTINEZ AYALA
C.C. No.

Parte querellante

DIEGO ESNEIDER MARTINEZ RAMIREZ,
C.C. No.

EDGAR LEONARDO MARTINEZ RAMIREZ,
C.C. No.

GESSY MUSTAPHA R
Abogado Inspección 4^a